



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4280

T 01460

2604

2018-10-3-0000002

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 JUL 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de basalto sano y descompuesto, ubicado en el Padrón N°740 (parte) de la 3ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Walter Alves y de la Sra. Rosaura Gómez.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 45.000m³ del referido material para la realización de la obra "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30", ejecutada por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación M/62, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las

autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de basalto sano y descompuesto, ubicado en el Padrón N°740 (parte) de la 3ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Walter Alves y de la Sra. Rosaura Gómez.-----

2°.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 45.000m³ de dicho material, en un área de explotación de 1há4.938m², a fin de ser utilizado para la realización de la obra “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30”, en el marco de la Licitación M/62, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020